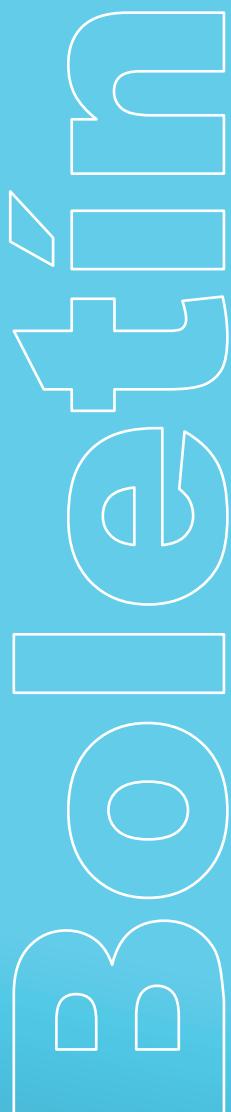


05

Julio 2023



Pedagogía en Pensiones

BUENAS PRÁCTICAS

DEMOGRAFÍA

Prestaciones

Sistemas de Previsión Social

Contingencias

Personas socias
Entidades

Informes y estudios

Inversiones

Rankings

**Observatorio de la
previsión social
complementaria
del País Vasco**



ECONOMÍA ETA OGASUN
SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA





Iniciada la tramitación del nuevo Decreto de EPSV

En junio se ha aprobado la Orden de aprobación previa del proyecto del Decreto de EPSV, que pretende impulsar la modalidad de EPSV de empleo preferente, limita los gastos de administración, amplía el panel de activos susceptibles de inversión y concreta la información a poner a disposición de personas socias y beneficiarias en materia de inversión sostenible y responsable. Así, modifica los Decretos: Decreto 87/1984, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre EPSV; Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de EPSV, y Decreto 203/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012 de 23 de febrero, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria.

[Más información](#)

Autónomos y pensiones en Euskadi

Infografía de elaboración propia que recoge la panorámica de las personas autónomas y sus pensiones públicas en Euskadi. Se observa que este colectivo cobra una pensión media de jubilación muy inferior (-43%) a la de quienes han cotizado en el régimen general (1.091 euros frente a 1.915 euros). Es un colectivo importante, ya que más de 70.000 autónomos/as cobran la prestación por jubilación. Y otras 168.000 personas cotizan actualmente en el régimen de autónomos (futuros/as pensionistas). El reto es mejorar la pensión futura de los autónomos a través de: 1) nuevo sistema de cotización basado en rendimientos netos y 2) impulso a los planes de previsión social de empleo para autónomos/as.

[Más información](#)

La pensión pública de jubilación equivale al 75% del último salario en Euskadi

La tasa de sustitución mide el porcentaje que supone la pensión de jubilación sobre el último salario percibido en la etapa laboral antes de acceder a la jubilación. En Euskadi, la pensión pública de jubilación supone de media el 75,1% del último salario, siendo junto con el Estado (76,2%) una de las mayores tasas del conjunto de la UE-27 (48,9%). La menor cobertura de la pensión pública se corresponde con Reino Unido (21,6%) y Países Bajos (29,2%). La evolución muestra un continuado descenso de la tasa de sustitución en Euskadi y el Estado, que llegó a superar el 80%, ligado a las reformas que se han ido implementando para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

[Más información](#)

La edad media de jubilación asciende a 64,5 años en Euskadi

En Euskadi, la edad media de jubilación se sitúa en 64,5 años y a pesar de haber aumentado, sigue siendo inferior a la edad ordinaria de jubilación. Álava registra una edad media de jubilación ligeramente inferior (64,3 años). En el conjunto del Estado, la edad media de jubilación asciende a 64,9 años y la comparativa por comunidades autónomas muestra que Euskadi registra una de las ratios más bajas. De hecho, sólo Asturias y Navarra tienen una menor edad media de jubilación. Por el contrario, superan los 65 años: Canarias, Murcia, Islas Baleares, Galicia, Extremadura, Andalucía y la Comunidad de Madrid.

[Más información](#)

Indicadores de pobreza entre la población senior en Euskadi

Infografía de elaboración propia que recoge los indicadores de pobreza entre la población senior. Más de 9.000 personas de 65 y más años cobran la RGI en Euskadi y la mayoría son mujeres (68,2% del total). Este colectivo senior (65 y más años) supone el 18,3% del total de personas perceptoras de la RGI. De hecho, destaca que cuatro de cada diez personas perceptoras de la RGI tiene 55 y más años (39,1%) y con un peso creciente de este colectivo (35,3%, en 2019). Por otra parte, aumenta la proporción de personas de 65 y más años en situación de pobreza (de mantenimiento), que asciende hasta el 4,2% (año 2020). Destaca la mayor vulnerabilidad del colectivo femenino: cuadriplica la ratio de pobreza de los hombres senior (7,2% frente al 1,9%).

[Más información](#)



La aprobación del Real Decreto de regulación de los planes de pensiones de empleo está prevista para julio

Está prevista la aprobación, en el último Consejo de Ministros previo a las elecciones que se celebrarán el 23 de julio, del Real Decreto de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Este nuevo texto incluye el desarrollo reglamentario de la regulación (introducida por la Ley 12/2022), para el impulso de los planes de pensiones de empleo en materia de nuevos planes de pensiones de empleo simplificados y los también nuevos fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos.

[Más información](#)



Publicada la memoria anual de Inverco (2022)

Los Fondos de Pensiones experimentaron un descenso en su volumen de activos en 2022 como consecuencia de las notables correcciones en las cotizaciones de los mercados, y cerraron el año con un volumen de activos de 115.641 millones de euros, lo que supone 12.358 millones menos que en 2021 (-9,7%). El patrimonio del Sistema Individual se cifró en 80.234 millones de euros (-10,2%), condicionado así mismo por el menor volumen de aportaciones en el sistema, mientras que el patrimonio en el Sistema de Empleo se situó en 34.628 millones de euros (-8,4%) debido también a las rentabilidades negativas, presentando un incremento de las prestaciones netas respecto a años anteriores, como consecuencia del menor volumen de aportaciones brutas.

[Más información](#)



Banco de España rebaja las previsiones de impacto de la reforma de pensiones

El Banco de España rebaja de forma notable los ingresos previstos por el Gobierno con la segunda fase de la reforma de las pensiones, aprobada este mismo año. El organismo advierte de que la subida de cotizaciones sociales incluida en el texto elevará los ingresos de la Seguridad Social un 0,6% del PIB en 2030 y un 0,9% en 2050, esto es, por debajo del 1,1% estimado por el Ejecutivo para ese último ejercicio. Además, señala que este aumento "podría ser menor" si los mayores costes labores afectan negativamente en la competitividad, los salarios o el empleo. Estas conclusiones se alinean con las realizadas desde otras instituciones como la Autoridad Fiscal (AIReF) y Fedea.

[Más información](#)

15 avril 2023 JOURNAL OFFICIEL DE LA REPUBLIQUE FRANCAISE Texte 1 sur 145

LOIS
LOI n° 2023-270 du 14 avril 2023
de financement rectificatif de la sécurité sociale pour 2023 (1)
NO : ECO2023070

L'Assemblée nationale et le Sénat ont adopté.
Vu la décision du Conseil constitutionnel n° 2023-849 DC du 14 avril 2023,
Le Président de la République promulgue la loi dont la teneur suit :

Article liminaire

Pour l'année 2023, les prévisions de solde structuré et de solde effectif de l'ensemble des administrations publiques et de l'ensemble des organismes publics et privés de sécurité sociale sont fixées au montant de 10 milliards d'euros courants et en pourcentage d'évolution en volume, des dépenses d'administrations publiques, les prévisions de prélevements obligatoires, de dépenses et d'endettement de l'ensemble des organismes publics et privés de sécurité sociale, et sont établies en fonction des prévisions, pour la même année, de ces mêmes agrégats, telles qu'elles figurent dans le projet de loi de programmation des finances publiques pour les années 2023 à 2027, s'établissant comme suit :

	2023	LPFP 2023-2027
Ensemble des administrations publiques	4,1	4,0
Solde structuré (1) (en pourcent de PIB potentielle)	0,8	0,8
Solde des mesures ponctuelles et temporaires (2) (en pourcent de PIB potentielle)	0,2	0,2
Solde effectif (1+2)	5,3	4,0

(1) % de PIB sur mention contractuelle

(2) % de PIB sur mention contractuelle

Francia: aprobada la reforma de las pensiones, que retrasa la edad de jubilación y aumenta el periodo de cotización

La nueva ley (Loi de financement rectificatif de la sécurité sociale pour 2023), promulgada el 14 de abril, se aprobó a través de un trámite recogido en la Constitución (artículo 49.3) que permitió su aprobación sin necesidad de pasar por el parlamento. Las dos principales medidas de la reforma son el retraso progresivo de la edad legal de jubilación hasta los 64 años en 2030 y el incremento en el número de años de cotización requeridos (desde 42 en la actualidad a 43 en 2027), para tener derecho a cobrar el 100% de la pensión. Así mismo, incluye otras medidas como la desaparición progresiva de regímenes especiales y el mantenimiento de un sistema de compensación ideado para personas con las largas carreras laborales, entre otras.

[Más información](#)

Otros boletines anteriores

>> [Más información](#)

[Observatorio de la Previsión Social Complementaria del País Vasco](#)